

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 978 SUMARIO

DECRETO N° 8348: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (BS 51.398.348,00)**.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordan-

cia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 08 de diciembre de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional **N° 049**, según se desprende del Oficio N° **049/25**, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1°.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (BS 51.398.348,00)**.

ARTÍCULO 2°.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a la: "**CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, DE 120 METROS DE PROFUNDIDAD CON TUBERÍA DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO, UBICADO EN LA COMUNIDAD 18 DE SEPTIEMBRE, COMUNA BASE DE MISIONES GUERITO**".

EN LA PARROQUIA SAMÁN DE GUERE, SECTOR GUERITO, MUNICIPIO SANTIAGO MARIÑO, ESTADO ARAGUA.", de acuerdo a la siguiente descripción:

INSTITUTO AUTÓNOMO PARA LA EFICIENCIA Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, DE 120 METROS DE PROFUNDIDAD CON TUBERÍA DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO, UBICADO EN LA COMUNIDAD 18 DE SEPTIEMBRE, COMUNA BASE DE MISIONES GUERITO EN LA PARROQUIA SAMÁN DE GUERE, SECTOR GUERITO, MUNICIPIO SANTIAGO MARIÑO, ESTADO ARAGUA."

Pto. De Cta Nº 309 Fecha: 04/12/2025	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
	11	02	02	24	02	4.07.01.03.02	51.398.348,00
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales							

TOTAL, CRÉDITO: 51.398.348,00

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
**DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRE-
SUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**
Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11 de junio de 2025

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

ARTÍCULO 5º. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 08 días del mes diciembre de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
**GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025